## **H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

## **P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobi*e*rno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

## Por acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, remitió a este Ayuntamiento la ***iniciativa de modificaciones de los artículos 36 y 49, así como la adición de una fracción X al artículo 32 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato***, formulada por el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria Movimiento Ciudadano, a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

1. Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene el objetivo de reducir el grave problema de contaminación que originan las colillas de cigarro.
2. Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:
3. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la epidemia de tabaquismo es una de las mayores amenazas para la salud pública que ha tenido que afrontar el mundo. Esta epidemia mata a más de ocho millones de personas al año, de las cuales más de siete millones son consumidores directos y el resto son no fumadores expuestos al humo ajeno.
4. Día con día se conjuntan esfuerzos de diversas organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de las autoridades de todos los niveles para aminorar los efectos de la contaminación por papel y plástico, sin embargo la primera fuente de basura a nivel mundial son las colillas de cigarro pues la mayoría de los filtros de colillas están hechos de acetato de celulosa, un termoplástico que puede albergar sustancias tóxicas tales como hidrocarburos policíclicos aromáticos, nicotina, arsénico y otros metales pesados.
5. Aunado a lo anterior, por acción del viento, la lluvia o por medio del sistema de alcantarillado, las colillas pueden llegar a los causes de agua y viajar por estos hasta los océanos y ríos, lo que pone en riesgo el clico ecológico de algunas especies marinas como los peces, moluscos, reptiles y aves. No solo la composición tóxica de las colillas representa un riesgo para las especies y sus hábitats, una colilla mal apagada en el campo o lanzada desde un vehículo en movimiento puede provocar un incendio y, en consecuencia, un grave impacto ecológico y ambiental. Además, se ha estimado que algunos de los incendios forestales son provocados por la acción de los fumadores.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta **al oficio circular número 156,** correspondiente a la **iniciativa de modificaciones de los artículos 36 y 49, así como la adición de una fracción X al artículo 32 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato,** enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 49, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, una obligación por parte del Estado a garantizar el respeto a este derecho y señalando que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

El manejo integral de cualquier residuo sólido, implica no sólo tratarlos, reciclarlos y disponerlos adecuadamente, sino también genera responsabilidad y el compromiso por reducir, implementar tecnologías limpias, procesos ecoeficientes, basados en la sostenibilidad del desarrollo de la sociedad con el medio ambiente, así como las políticas públicas que como gobierno se tiene la obligación de implementar y ejecutar con la finalidad de concientizar y educar a la ciudadanía.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como la Ley objeto de este dictamen, refieren que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y disposición final, facultándolos para formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas y otros sectores sociales.

Por su parte, elReglamento para la Gestión Ambiental en nuestro Municipio y el Plan Municipal de Desarrollo establecen que los objetivos, estrategias y metas de la política ambiental, entre los que está considerado el de Gestión Integral de los Residuos, deben tener como objeto contribuir a la protección al ambiente y a fomentar el desarrollo sustentable, mediante esquemas de responsabilidad compartida de los diferentes actores de la sociedad.

En nuestro Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, dentro del Eje León Saludable y Sustentable se establece el fomento a la calidad de vida de los habitantes de León en su ambiente limpio, con acciones e infraestructura a favor de la salud y el autocuidado; el manejo integral y sustentable de los recursos naturales con seguridad y prevención, así como la promoción de la gestión de residuos de una manera sostenible, a través de la creación delPrograma Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMPGIRS)**,** en el cual trabajande manera coordinada entre la Dirección General de Gestión Ambiental y el Sistema Integral de Aseo Público.

En razón de lo anterior mencionado, este Ayuntamiento garantiza el máximo cuidado y protección al medio ambiente y a sus habitantes, sin embargo no se coincide con el objeto y propuestas del iniciante.

Es un hecho que a nivel nacional, regional y local el impacto de residuos generados por colillas de cigarros tiene un impacto negativo hacia la salud y al medio ambiente, por lo tanto establecer contenedores especiales no embiste directamente una solución preventiva, ni alguna estrategia o mecanismo para cuidar la salud o difundir los daños que provocan estos residuos, por lo tanto las medidas que propone el iniciante no tienen una relación directa con el cuidado de la salud del consumidor.

Además de lo anterior, el iniciante no presenta análisis para definir posibles estrategias de intervención hacia la población para el adecuado manejo y disposición de estos residuos, así como el mercado de acopio, recolección y la disposición final. Estas estrategias de intervención son determinantes en una etapa primordial para proponer este tipo de iniciativas, ya que serviría como un indicador sobre el estado actual del manejo de los residuos de colillas de cigarros en el Estado y en los municipios, además de conocer la capacidad para desarrollar dichas estrategias.

Finalmente, se estima que no existe una investigación sobre el tratamiento de estos residuos, los cuales actualmente se catalogan de forma general como residuos sólidos peligrosos. En el mismo sentido, en nuestro país existe una empresa que se encarga del manejo de las colillas de cigarro, desde la recolección hasta el tratamiento de las mismas, la cual se denomina EcoFilter, encarga del reciclaje de colillas de cigarro bajo un proceso biotecnológico con el cual generan papel y otros productos a partir de la celulosa que se genera. Dicha empresa cuenta con varios puntos de acopio y recolección en nuestro país y específicamente en el estado de Guanajuato actualmente cuenta con 5 puntos de acopio distribuido en León, San Miguel de Allende, Celaya, Romita y Apaseo el Grande.